



RESOLUCION JEFATURAL N° 001191-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515468380 - 5]

VISTO:

INFORME TECNICO 000002-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-AUZ [515468380-6], Expediente Judicial N.º 04588-2023-88-1706-JR-LA-11.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, el 11º Juzgado Laboral emitió la Resolución Número UNO, habiendo resuelto: 1) CONCEDER medida cautelar dentro de proceso POR SENTENCIA FAVORABLE solicitada por doña Janina Elizabeth Clavo García contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD y el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, en consecuencia ORDENO que los citados demandados dentro del plazo de DIEZ DÍAS y bajo apercibimiento de MULTA, CUMPLAN con su incorporación provisional en la planilla de trabajadores del DL N° 276 con el cargo de Enfermera de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias Desastres-EMED de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque o en cargo similar; 2) OFÍCIESE a dicha entidad, para el propósito antes señalado, debiendo comunicar, oportunamente respecto del cumplimiento del referido mandato. Notifíquese con las formalidades de ley.-

Que, resulta necesario traer a colación que mediante OFICIO N° 000941-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515468380 - 3], la Oficina de Recursos Humanos comunicó a la Oficina Ejecutiva De Asesoría Jurídica, a efectos que informe al Poder Judicial sobre la implementación de Medida Cautelar recaída en el expediente judicial en mención por parte de la citada Oficina a través del Acta de Reposición de fecha 12 de setiembre de 2024 con lo cual la demandante quedo repuesta provisionalmente como Enfermera en la Unidad de Prevención y Control de Emergencias Desastres-EMED de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, según proceso presupuestario del año 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Lambayeque, recomienda que dicho costo deberá ser asumido en la meta: 0143-9001-3999999-5000003 Gestión Administrativa, en la meta específica el gasto 2.1.13.12 PROFESIONAL DE LA SALUD (Régimen Laboral Público);

Que, en aplicación lo previsto en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa, que la ley señala";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER, con eficacia anticipada al 13 de Julio de 2024, el cumplimiento de la medida cautelar contenida en la Resolución N.º Uno recaída en el Expediente Judicial N.º 04588-2023-88-1706-JR-LA-11; en consecuencia: **La Incorporación provisional en la planilla de trabajadores del DL N° 276** con el cargo de Enfermera I de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias Desastres-EMED de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque o en cargo similar; de doña **Janina Elizabeth Clavo García**.

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución a la administrada y a la Procuraduría Pública Regional, para que informe al Juzgado de Trabajo Lambayeque.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001191-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515468380 - 5]

ARTICULO 3º. – NOTIFICARr a la Oficina de Asesoría Jurídica, Area funcionales de la Oficina de Recursos Humano (REMUNERACIONES, ESCALAFON) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO 4º. - PUBLICAR en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque - Geresá Lambayeque - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conformé al art. 5º de la Ley N°29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 13:19:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>